



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, 16 de Febrero del dos mil veintitrés.

VISTOS:

La denuncia formulada por el Delegado don Pedro Loyola. mientras se desarrollaba el rodeo del Club Arauco Rural Lebu, Asoc. Arauco, realizado el 28 y 29 de Enero del 2023 en contra del Señor Juan Easton H. N° 81906 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del Autoacordado N°1-2019 y del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en la cartilla del Señor del Delegado.

2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 027-2023

3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina del Bio Bio para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido a la Comisión Regional de Disciplina del Bio Bio para los efectos precedentemente indicados.

Rol 027-2023

Julio C. Del Río Paredes
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente